

USHUAIA, 28 de Marzo de 2023.

VISTO el expediente N° AREF-E-213-2023 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado tramita una prórroga por (02) meses de la póliza N° 2061947 (endoso 0), contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoína.

Que mediante Resolución General AREF N° 136/22, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la contratación a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-67856116-5, referente a la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoína, por el plazo de doce (12) meses, suscribiendo la Orden de Compra N° 10/22.

Que el vencimiento de la póliza N° 2061947 (endoso 0), opera las 12:00 horas del 01/04/2023.

Que en virtud de lo normado en el Decreto Provincial N° 674/11 en su artículo 34, punto 67 reza: *“El organismo licitante con autorización de la autoridad competente tendrá derecho a: (...) b) Prorrogar en las condiciones y precios pactados, los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo (abastecimiento de víveres, forrajes, combustibles, prestaciones de servicios) por un plazo que no excederá el veinte por ciento (20%) del término establecido para el contrato (...).”*

Que a orden 11 obra Nota AREF -D.G.A. y F. N° 19/23, con autorización de la Dirección Ejecutiva instando la continuidad del trámite.

Que por lo expuesto resulta procedente autorizar la prórroga de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoína a partir de las 12:00 horas del 01/04/2023.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 61/23.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 1015, Artículo 17 – inciso a), Decretos Provinciales Nros. 674/11 – Anexo I, las Resoluciones O.P.C. N° 017/21, 58/21 y 128/21 y por la Resolución C.G.P. N° 43/22, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4º, incisos a) e i), artículo 9º incisos a) y u) y 1465 y por los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 696/22 y 3635/22.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoína, a partir de las 12:00 horas del 01/04/2023, por el plazo de dos (02) meses a favor de la firma NACIÓN SEGUROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-67856116-5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 99/100 CVS. (\$311.645,99), pagaderos en una cuota, en el marco de la Resolución General AREF N° 136/22 y la Orden de Compra N° 10/22. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente adjudicación complementaria de compras a partir de las 12:00 horas del 01/04/2023. Ello en virtud a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto expresado en el artículo 1° del presente, a la UGG AR1000, UGC AR0001 C.E. 1130000 (inciso 3), correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 265/23.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde  
Director Ejecutivo  
Agencia de Recaudación Fuegoína

Fecha: 2023.03.28  
18:43:23 -03'00'